



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/54/Add.1  
30 de junio de 2004



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Tercera Reunión  
Ginebra, 5 al 9 de julio de 2004

**Addendum**

**TRATAMIENTO/COBRO DE PAGARÉS  
(SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 41/4 Y 42/44)  
(INFORME DEL TESORERO)**

**Reglas y/o sistemas para el cobro transparente y equitativo de los pagarés que se emplean en otros foros**

**INTRODUCCIÓN**

1. En la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo de diciembre de 2003, el Comité Ejecutivo pidió al Tesorero que informara acerca de las reglas y/o sistemas para el cobro transparente y equitativo de los pagarés que se emplean en otros foros. Este informe está destinado a permitir al Comité Ejecutivo determinar si es aconsejable establecer normas más estandarizadas para el uso de los pagarés, como un esfuerzo para asegurar el tratamiento equitativo de todos los pagarés, así como las contribuciones en efectivo de todos los donantes, y reducir al mínimo las pérdidas debidas al tipo de cambio.

2. En respuesta a la decisión del Comité Ejecutivo, el Tesorero hizo circular una encuesta/cuestionario entre tres organismos de ejecución y otras doce instituciones. Los organismos son los siguientes:

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

1. Banco Africano de Desarrollo
2. Banco Asiático de Desarrollo
3. Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento
4. Grupo del Banco de Interamericano de Desarrollo
5. Comisión Europea
6. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
7. Banco Islámico de Desarrollo
8. Fondo Nórdico de Desarrollo
9. Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional
10. Corporación Andina de Fomento (CAF)
11. Banco Caribeño de Desarrollo
12. Banco de Desarrollo del África Oriental
13. Banco Mundial (que es el Fiduciario del Fondo Fiduciario del FMAM)
14. PNUD
15. ONUDI

3. De las quince encuestas enviadas y una misión realizada, se recibieron siete respuestas. Entre las respuestas recibidas, cuatro de los organismos, a saber: el Banco Mundial, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), el Banco Caribeño de Desarrollo y la ONUDI, confirmaron que estaban familiarizados con el uso de pagarés, y sus respuestas constituyen la base de este informe.

4. Los organismos a los que se envió la encuesta se seleccionaron conforme a nuestra comprensión de sus actividades y su posible participación en el uso de los pagarés.

## **RESULTADOS DE LA ENCUESTA (Refleja la mayoría de las observaciones de los consultados)**

### **Formatos normalizados**

5. Resultó predominante el uso de un formulario normalizado. En una instancia, no obstante, los Estados Miembros solicitaron que se realizaran ligeras modificaciones, que requirieron un acuerdo con el Tesorero, conforme a sus necesidades.

### **Lugar de custodia de los pagarés**

6. Los pagarés generalmente se retienen en los Bancos Centrales de los Estados Miembros. Cada banco tiene una cuenta abierta a nombre del Tesorero. Sólo los representantes del Tesorero tienen firmas en dichas cuentas.

7. En un caso, un Estado Miembro envía los pagarés directamente al Tesorero para su retención en custodia.

### **Monedas de los pagarés**

8. Los pagarés se consignan y cobran en la moneda o monedas estipuladas en las reglas vigentes y pertinentes en cada fondo específico y se cobran en la misma moneda original. En este sentido, no surgen diferencias debidas al tipo de cambio. Si los fondos cobrados están consignados en monedas nacionales y se transfieren a la cuenta bancaria del Tesorero, que está en dólares de los Estados Unidos, es muy probable que se produzcan diferencias debidas al tipo de cambio.

### **Sistema para el cobro de los pagarés**

9. Los pagarés son pagaderos a la vista. Sin embargo, en algunos casos, se permite a los Estados Miembros celebrar acuerdos independientes con el Tesorero a fin de establecer calendarios de cobros, siempre que dichos calendarios no afecten las necesidades operativas del fondo.

10. Los cobros se realizan generalmente dos veces por año, pero en algunos fondos se estipulan disposiciones para cobrar los pagarés hasta tres veces por año.

11. Se envía una notificación del cobro o utilización de los pagarés a los representantes designados de los Estados Miembros. A su vez, éstos envían instrucciones a los bancos designados para que tomen las medidas necesarias. Sin embargo, en algunos casos, el Tesorero cuenta con la autorización de los Estados Miembros para enviar solicitudes de cobro directamente a los bancos designados. Dichas solicitudes se envían generalmente en la forma de mensajes de fax autenticados o mensajes SWIFT.

12. A fin de asegurar un cobro justo, transparente y equitativo de los pagarés, el Tesorero generalmente intenta distribuir el cobro de los pagarés entre los Estados Miembros en forma prorrateada, a los intervalos convenidos según sea necesario para los desembolsos.

13. A solicitud de un Estado Miembro, el Tesorero puede convenir el cobro de los pagarés de alguna otra forma diferente del prorrateo. En dicho casos, el acuerdo convenido para el cobro de dichos pagarés no debe ser menos favorable para el fondo.

14. Cuando se requiere el pago de sólo una parte de un pagaré, generalmente se registra dicho pago parcial al dorso del pagaré o bien, a opción del Tesorero, se emite un nuevo pagaré para el nuevo saldo.

15. No se realizan transferencias de pagarés a terceros.

### **Otras modalidades de pago de las contribuciones**

16. Un Estado Miembro usaba cartas de crédito como modalidad de pago. Estas cartas eran retenidas por el Estado Miembro y cobradas del mismo modo que los pagarés.

### **Ventajas del uso de los pagarés como modalidad de pago**

17. Los pagarés brindan a los Estados Miembros la oportunidad de administrar eficientemente el desembolso de efectivo como una forma de pago diferido, ya que los pagarés se cobran sólo conforme a lo convenido.

18. Los organismos de ejecución pueden establecer compromisos en sus proyectos sobre la base de las corrientes de efectivo futuras por medio del uso de los pagarés. Sin los pagarés, no sería posible contraer dichos compromisos.

### **Desventajas del uso de los pagarés como modalidad de pago**

19. Incumplimiento o demoras de parte del país emisor para satisfacer los compromisos conforme al calendario de cobros convenido.

20. Dado que los pagarés no devengan intereses, el Fondo pierde ingresos por intereses. Esta pérdida origina la reducción de la disponibilidad de recursos.

21. Si algunos pagarés están consignados en monedas nacionales, existe un riesgo de tipo de cambio cuando se cobran los pagarés. Cuanto más tiempo lleve cobrar los pagarés, tanto más probable es que el tipo de cambio al momento del cobro sea diferente del tipo de cambio al momento de emisión de los pagarés.

### **RECOMENDACIONES PARA CONSIDERACIÓN**

22. A fin de reducir las grandes fluctuaciones que causan las diferencias por tipo de cambio, todos los pagarés consignados para un año específico se deberían cobrar al fin del año con el que están relacionados.

23. Los Estados Miembros deberían proporcionar al Tesorero, de manera oportuna, copias de todos los pagarés.

24. Los Estados Miembros deberían asegurarse de que se proporcionen al Tesorero resúmenes de cuenta trimestrales para todos los pagarés retenidos en sus bancos.

25. Debería dejarse de aplicar la práctica de asignar y/o transferir los pagarés a los organismos, y el Tesorero debería cobrar todos los pagarés a su vencimiento, pero a más tardar a fin del año respectivo. El producto de los pagarés debería ponerse luego a disposición de los organismos de ejecución en forma de efectivo, con lo que se eliminarían las diferencias por tipo de cambio entre los montos transferidos a los organismos de ejecución y los registros del Tesorero. El Tesorero debería identificar todas las diferencias por tipo de cambio surgidas entre el monto original y el valor cobrado antes de enviar los fondos a los organismos.

26. Los Estados Miembros deberían emitir sus pagarés en un formato normalizado, que pueda ser cobrado fácilmente por el Tesorero para realizar desembolsos.

27. Se debería regularizar el sistema de estipulación de calendarios de cobros, que se debería aplicar a todos los Estados Miembros. Después de la aprobación del calendario de cobros, se deberían observar estrictamente las fechas convenidas a fin de asegurar la reposición del Fondo.

----

